



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

*Poder Ejecutivo Municipal*



SAN LUIS

18 MAY 2017

VISTO:

El Expte N° I-504-1-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 319-SSP-2017, cuya copia obra a fojas 49/50, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares, y se llamó a Licitación Pública N° 06-SSP-2017, para la contratación de los servicios de reparación (Service) (conforme PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES, obrante a fojas 26/27), con destino al camión barredora VOLKSWAGEN perteneciente al parque automotor de la Dirección General de Higiene Urbana y Espacios Verdes.

Que el correspondiente llamado se formalizó por las constancias obrantes a fojas 57/59.

Que según consta en el Acta N° 116 obrante a foja 129, labrada durante el acto de apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 06-SSP-2017, realizado el día 06/04/17, se presentó formulando cotización la Firma: VIAL TRUCK S.A., C.U.I.T N°30-71222595-1 (fojas 60/128), quien cotiza a foja 126, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$540.000,00).

Que por Resolución N° 535-SH-2017, obrante a foja 131 se designó la Comisión de Evaluación y Preadjudicación de las ofertas de la Licitación Pública N° 06-SSP-2017.

Que los Informes de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación correspondientes a: Legal, Económico-Financiero y Técnico, lucen agregados a fojas 132/132 vta., 165/168 y 170 respectivamente.

Que a foja 133 la Comisión de Evaluación y Preadjudicación emite informe preliminar, intimando a la firma oferente a cumplimentar documentación faltante, advertencia subsanada a fojas 135/163.

Que a fojas 171/171 vta. obra Acta de Preadjudicación de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en cumplimiento de la función encomendada, en la cual en virtud del análisis de las presentes actuaciones, informa que: "...el criterio para la valuación integral de la oferta, adoptado por la Comisión es el de mejor **precio-prestaciones-calidad** ..." concluyendo que: "...se deberá Pre-adjudicar la presente licitación a la firma: VIAL TRUCK S.A: por la suma total de \$540.000,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100)...".

Que a fojas 174/174 vta. Asesoría Letrada analiza las presentes actuaciones, concluyendo que: "...no existen objeciones para el dictado del acto administrativo que apruebe la presente licitación...", solicitando que: "...se deberá dar intervención a Contaduría, a fin de que ajuste la afectación preventiva al monto preadjudicado..." advertencia subsanada por Contaduría General a foja 176.

Que se infiere que el Órgano de Asesoramiento por elementales razones de economía administrativa, ha considerado que al dictarse el Decreto N° 319-SSP-2017, se ha efectuado el pertinente encuadre jurídico.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
DECRETA:

CDE. DECRETO N° 725 SSP -2017





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
*Poder Ejecutivo Municipal*

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas sus partes el trámite administrativo de la Licitación Pública N° 06-SSP-2017 para la contratación de los servicios de reparación (Service) (conforme FLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES, obrante a fojas 26/27), con destino al camión barredora VOLKSWAGEN perteneciente al parque automotor de la Dirección General de Higiene Urbana y Espacios Verdes.-

ARTÍCULO 2.- Adjudicar la Licitación Pública N° 06-SSP-2017, a la firma VIAL TRUCK S.A: por la suma total de \$540.000,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100), conforme cotización obrante a foja 126.-

ARTÍCULO 3.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:  
09-14-16-00-00-00-01-4-40-3-3-3-0.-

ARTÍCULO 4.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2 y 3.-

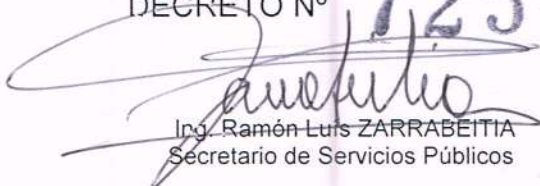
ARTICULO 5.- Notificar a la Firma Oferente, el presente Decreto.-

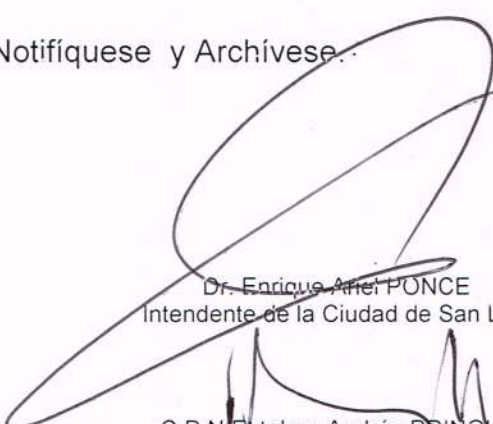
ARTÍCULO 6.- Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría, Dirección de Despacho y Boletín Oficial y Dirección General de Higiene Urbana y Espacios Verdes.-

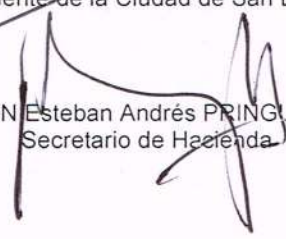
ARTÍCULO 7.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos Ing. Ramón Luis ZARRABEITIA y por el Señor Secretario de Hacienda C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.-

ARTÍCULO 8. Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.

DECRETO N° **725** - SSP -2017

  
Ing. Ramón Luis ZARRABEITIA  
Secretario de Servicios Públicos

  
Dr. Enrique Ariel PONCE  
Intendente de la Ciudad de San Luis

  
C.P.N Esteban Andrés PRINGLES  
Secretario de Hacienda